



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Mejoramiento de Vivienda Colectiva

INT. N 538 2019.

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADO(S) DE SUBSIDIO(S) QUE SE INDICA(N) DE ACUERDO AL D.S. Nº 255 (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, 21 MAR 2019

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 711

VISTOS:

- Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 6042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, modificada por la Resolución Exenta Nº 11.523 (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2017, que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indican.
- La Resolución Exenta Nº 1708 (V. y U.), de fecha 26.06.2015, que asigna subsidios habitacionales a beneficiarios de la Región Metropolitana, del D.S. Nº 255, (V y U.), de 2006.
- El Oficio Nº 1842 de fecha 15.02.2019, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, que señala el/los Certificado(s) de Subsidio cuya vigencia requiere ser prorrogada y los fundamentos que respaldan dicha solicitud.
- El correo electrónico de fecha 12.02.2019 del encargado del PPPF del departamento de Obras, mediante el cual se corrige el porcentaje de avance físico de obras informado a través del informe de obras Nº 27/2017 de fecha 28.11.2017 del proyecto que se indica en la presente.
- Las facultades que me confieren el D.S. Nº 397, (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y DS 29 (V. y U.), de 2018, que nombra al infrascrito Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto d), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar la vigencia del/los Certificado/s de Subsidio/s que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 38, del D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006, circunstancias que se han acreditado a satisfacción del SERVIU de la Región Metropolitana:

N CERTIF.	FECHA VENCIM.	NOMBRE PROYECTO	CÓD.	TÍTULO	NOMBRE PSAT	COMUNA	% AVANCE OBRAS	SOLICITUD
96 Debidamente identificados	08.07.2018 (Res. Ex. Nº 40 09.01.2018)	CONDominio JOSE MIGUEL 1	65.092.209-3	II	MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA	PEDRO AGUIRRE CERDA	60%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl

- b) Que el/los proyecto/s que se indica/n en el Considerando anterior, de acuerdo a lo informado por parte del SERVIU Metropolitano, presenta/n retraso en el término de las obras y por consiguiente en el cobro oportuno de los Certificado/s de Subsidio debido a tiempo destinado a aprobación de modificación de proyecto aprobado finalmente mediante Ord. N° 1150 del 13.11.2018 y reiterados cambios de profesionales de la PSAT, lo que derivó en retrasos administrativos y el normal desarrollo de los proyectos.
- c) Que, la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGASE** un plazo adicional al de su vigencia, de **180** días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, al/los **96** Certificado/s de Subsidio singularizados en el Considerando a), correspondiente al proyecto "**CONDominio JOSE MIGUEL 1**", código de grupo N° **65.092.209-3**, Título II, de la comuna de **PEDRO AGUIRRE CERDA**.
2. **PROCÉDASE** al pago correspondiente a los Certificados de Subsidio efectivamente aplicados por el PSAT "**MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA** cuyo cumplimiento será certificado por el SERVIU de la Región Metropolitana y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



BORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO



MGS/RPA

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. Oficio SERVIU N°1842 DE FECHA 15.02.2019
13. 03.2019